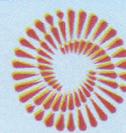




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 001-2022-MDP/CM

Pimentel, 04 de marzo 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 04 de marzo 2022; Propuesta de Convenio Interinstitucional Municipalidad Distrital de Pimentel y Save the Children; Informe N° 0071-2022-MDP/GDS, de fecha 01 de febrero 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 216-2022-MDP/GAJ, de fecha 02 de marzo 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Propuesta de Convenio Interinstitucional Municipalidad Distrital de Pimentel y Save the Children, remitida por la Coordinadora Regional de Save The Childre, Jennifer Pacheco Garcés, al correo mdpalcaldia2022@gmail.com, con la finalidad de reafirmar su compromiso de trabajo articulado que conlleve al logro de objetivos comunes en los próximos años;

Que, mediante Informe N° 0071-2022-MDP/GDS, de fecha 01 de febrero 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, adjunta opinión técnica acerca de la Propuesta del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pimentel y Save The Children sobre la implementación de espacios que promuevan la lactancia materna, precisando que el espacio evaluado por el comité de aprobación de SAVE THE CHILDREN, se encuentra ubicado en el centro Turístico del distrito de Pimentel, que colinda con el pasaje Manuel Seoane, costado de la compañía de bomberos, el lugar determinado tiene acceso a la calle, cuenta con servicios higiénicos y el espacio suficiente para desarrollar el lactario; asimismo, recomienda que se realice el convenio inter institucional entre la Municipalidad Distrital de Pimentel y la Institución Internacional Save The Children ya que ayudarán a mejorar la cadena de alimentación del niño en etapa de crecimiento a través de la lactancia materna, promoviendo la instalación de un lactario;

Que, mediante Informe N° 216-2022-MDP/GAJ, de fecha 02 de marzo 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN FAVORABLE a la propuesta de "convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad distrital de Pimentel y Save the Children International, debiendo el expediente administrativo ser puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate, discusión - y de ser el caso - su aprobación y autorización al titular del pliego para su suscripción, conforme a lo estipulado en el artículo 9.26 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipales; asimismo, recomienda derivar el expediente administrativo a la Secretaría General para que sea agendado en la próxima sesión de concejo ordinaria o extraordinaria e invitar al Gerente de Desarrollo Social a la sesión de concejo para que sustente las implicancias del convenio propuesto, así como a las responsables de Save the Children International;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General, la exposición de las representantes de la ONG SAVE THE CHILDREN, y del Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pimentel, conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live - a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Walter Seclén Mora, Heidi Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD** se aprobó lo siguiente:

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el voto **UNÁNIME**, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE SR. JOSÉ PALACIOS PINGLO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL Y LA ONG SAVE THE CHILDREN.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.munipimentel.gob.pe